



**MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER**

**CÓDIGO: 125.10.01**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA**

**VERSIÓN: 01**

**CONTRATACIÓN**

**FECHA: 01/01/2025**



**MUNICIPIO DE  
BARBOSA**

**ESTUDIO PREVIO**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA - SANTANDER  
OFICINA GESTORA:  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE**

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

En nuestro entorno jurídico, el artículo 2. de la Constitución Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

*“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

En igual sentido, el artículo 7 de la norma superior señala que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*. A su vez, el artículo 8 establece que *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Por su parte, el artículo 209 ibidem dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 550 de 1999 establece un régimen que promueve y facilita la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales, con el fin de asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones, dictando disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con sus normas.

Así mismo, la Ley 1558 de 2012 tiene por objeto el fomento, desarrollo, promoción y competitividad del sector turístico, así como la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, garantizando un desarrollo sostenible y sustentable, la optimización de la calidad y la participación concertada de los sectores público y privado.

Adicionalmente, el artículo 2 de dicha norma dispone que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y, en especial, de las entidades territoriales, cumpliendo una función social. De igual forma, el artículo 4 define el turismo como el conjunto de actividades que realizan las personas —turistas— durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual, con fines de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios, entre otros.

En consecuencia, el turismo se consolida como una actividad económica de gran importancia, no solo por la generación de ingresos, sino también por su capacidad para promover los territorios y sus costumbres. Por ello, para la Administración Municipal resulta fundamental impulsar estrategias que promuevan el desarrollo turístico del municipio, así como el respeto por el patrimonio ambiental y cultural, teniendo en cuenta que el turismo es una actividad dinámica que en el siglo XXI se ha



REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

**MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER**

**CÓDIGO: 125.10.01**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA**

**VERSIÓN: 01**

**CONTRATACIÓN**

**FECHA: 01/01/2025**



**MUNICIPIO DE  
BARBOSA**

## ESTUDIO PREVIO

convertido en un factor determinante del crecimiento económico, especialmente en países emergentes y sus territorios.

Todo lo anterior, en aplicación de la normativa nacional que regula la actividad turística, particularmente la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, las cuales consagran la descentralización de las funciones de promoción del destino en cabeza de los departamentos y municipios.

En este contexto, bajo el liderazgo de la Administración Municipal de Barbosa, Santander, se han venido aunando esfuerzos para generar espacios de fortalecimiento empresarial, encadenamiento productivo y promoción de actividades turísticas, culturales, deportivas, artísticas y recreativas, incentivando la comercialización de bienes y servicios propios de la región.

La cultura y las tradiciones constituyen la esencia que identifica al municipio y a sus habitantes, reflejando su historia, valores y formas de convivencia. En este sentido, el Municipio reconoce la importancia de preservar, fortalecer y promover las manifestaciones culturales propias del territorio como un medio para consolidar la identidad local, fomentar el sentido de pertenencia y garantizar la transmisión de estas expresiones a las nuevas generaciones. Por esta razón, se impulsarán proyectos y actividades orientadas al rescate, fortalecimiento y difusión de las raíces culturales y tradiciones locales, propiciando espacios de participación incluyente para toda la comunidad. Para tal fin, se destinarán recursos a la financiación y apoyo de eventos culturales, recreativos y artísticos que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la convivencia ciudadana y el desarrollo cultural del municipio.

Las manifestaciones artísticas constituyen una forma de narrar la historia y el contexto de una comunidad, consolidándose como un legado fundamental y como base de la sociedad, en tanto permiten la transmisión de valores, saberes y enseñanzas a las generaciones futuras. Estas expresiones, además, contribuyen al bienestar mental y físico de las personas, generando espacios de expresión, resiliencia y fortalecimiento individual y colectivo, en concordancia con el artículo 366 de la Constitución Política, que establece como objetivo esencial del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida.

En este marco, la cultura desempeña un papel fundamental en las festividades del río, las cuales reflejan la identidad, tradiciones y valores de las comunidades, fortaleciendo los lazos sociales, el sentido de pertenencia y la cohesión comunitaria. Dichas festividades permiten la preservación de la identidad cultural, el fortalecimiento del tejido social, la transmisión intergeneracional de saberes y tradiciones, el impulso a la economía local y la generación de espacios de reflexión y renovación colectiva.

La cultura juega un papel fundamental en el desarrollo del Festival del Río en los municipios, ya que esta celebración refleja la identidad, las tradiciones y los valores de las comunidades ribereñas. El Festival del Río no solo exalta la relación histórica, social y cultural de la población con el río, sino que también se convierte en un espacio para fortalecer los lazos comunitarios, preservar las tradiciones locales y promover el sentido de pertenencia en torno a este importante recurso natural y cultural.

### 1. Preservación de la identidad cultural:

Las festividades locales, como el Festival del Río Suárez, permiten que los municipios mantengan vivas sus tradiciones, expresiones musicales, danzas, gastronomía y costumbres propias. Cada



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER

CÓDIGO: 125.10.01

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN

FECHA: 01/01/2025



MUNICIPIO DE BARBOSA

### ESTUDIO PREVIO

región del país desarrolla manifestaciones culturales particulares asociadas a su historia y entorno natural, lo cual contribuye al fortalecimiento de la identidad local y al enriquecimiento de la diversidad cultural de la nación.

2. Fortalecimiento del tejido social: Las festividades son momentos de encuentro para los habitantes del municipio. A través de actividades como las procesiones, las ferias, los mercados, A través de actividades como las comidas compartidas, los encuentros culturales y los conciertos, se fomenta el sentido de comunidad, la participación ciudadana y el apoyo mutuo. El Festival del Río Suárez propicia el encuentro entre generaciones, vecinos y visitantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales y creando una atmósfera de integración, colaboración y unidad en torno al río como eje cultural del municipio.

### 3. Transmisión intergeneracional de conocimientos y tradiciones:

El Festival del Río Suárez 2026 se convierte en un espacio propicio para la transmisión de saberes, costumbres y valores ancestrales. Mediante expresiones como las danzas folclóricas, las manifestaciones artísticas, la gastronomía tradicional y los relatos históricos asociados al río, las nuevas generaciones pueden conocer y apropiarse de las tradiciones locales, garantizando la preservación de la identidad cultural del territorio.

### 4. Impulso a la economía local:

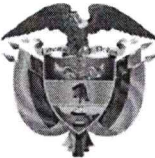

La realización del Festival del Río Suárez genera un impacto positivo en la economía local, al dinamizar sectores como el comercio, el turismo, la gastronomía y la artesanía. Las ferias, muestras culturales y actividades recreativas atraen visitantes de otros municipios y regiones, generando ingresos para comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios, además de propiciar la creación de empleos temporales en áreas como la logística, la organización de eventos y la seguridad.

### 5. Espacio para la reflexión, el cuidado ambiental y la cohesión social:

El Festival del Río Suárez también constituye un escenario para la reflexión colectiva sobre la importancia del río como patrimonio natural y cultural. A través de actividades pedagógicas, culturales y ambientales, se promueve la conciencia sobre la protección de los recursos hídricos, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de compromisos comunitarios orientados al desarrollo sostenible y al bienestar común.

En resumen, las festividades del RIO SUAREZ en su versión 2026, son esenciales para la preservación y fortalecimiento de la cultura local, contribuyendo a la cohesión social, la transmisión de tradiciones y el desarrollo económico y turístico de la comunidad.

Así las cosas y conforme a lo anterior, es importante para la entidad, fomentar el desarrollo de expresiones deportivas, recreativas, culturales y artísticas, que propicien espacios de esparcimiento de manera tal, que se impulse las tradiciones del Municipio, toda vez con ello, se fortalece el turismo hacia el Municipio y las actividades económicas de sus habitantes incrementan, con lo cual se genera empleo y sostenibilidad a una comunidad.

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

### ESTUDIO PREVIO

De acuerdo a lo anterior, la norma permite contratar al Municipio con una ESAL, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos mencionados anteriormente, pero como complemento deben establecerse criterios o condiciones que acrediten la reconocida idoneidad, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados.

Que, la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro puede ser una opción atractiva para las entidades públicas que buscan colaborar con organizaciones que comparten sus valores y objetivos sociales, mientras cumplen con requisitos legales y promueven la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En concordancia con el artículo 22 de la Ley 397 de 1997, el cual establece la importancia del funcionamiento, adecuación y mejoramiento de los espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales, el municipio promueve el desarrollo de eventos que fortalezcan la identidad y la participación ciudadana, especialmente en el marco del Festival del Río Suárez.

La cultura juega un papel fundamental en el desarrollo del Festival del Río Suárez en los municipios, ya que esta celebración refleja la identidad, las tradiciones y los valores de las comunidades que históricamente han tenido una relación directa con el río. El Festival del Río Suárez se consolida como un espacio para fortalecer los lazos sociales, preservar las manifestaciones culturales y promover el sentido de pertenencia en torno al patrimonio natural y cultural del territorio.

Desde el componente ambiental, el Festival del Río Suárez se concibe como un escenario estratégico para la sensibilización, educación y participación ciudadana en torno a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio, especialmente del río como eje ambiental, social y cultural. Estas acciones buscan fortalecer la relación de la comunidad con su entorno, promoviendo una cultura de respeto y corresponsabilidad ambiental.



Así mismo, el Festival del Río Suárez permite visibilizar la importancia del río como patrimonio natural, fuente de vida y elemento fundamental para el desarrollo sostenible del territorio. A través de actividades pedagógicas, culturales y comunitarias, se fomenta el reconocimiento del valor ecológico del recurso hídrico, la protección de los ecosistemas asociados y la necesidad de adoptar prácticas responsables frente al uso del agua y el manejo adecuado de los residuos.

De igual manera, el componente ambiental del Festival contribuye a la promoción de hábitos sostenibles entre habitantes y visitantes, incentivando acciones orientadas a la reducción del impacto ambiental durante el desarrollo de las actividades, el cuidado de los espacios públicos y la preservación del entorno natural. Estas iniciativas fortalecen la conciencia ambiental colectiva y promueven comportamientos responsables que perduran más allá del evento.

Así mismo, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado debe promover el acceso a la cultura y preservar las tradiciones culturales del país. En atención a lo anterior, el municipio de Barbosa, Santander, no es ajeno a esta responsabilidad y, a través de la realización del Festival del Río Suárez 2026, impulsa estrategias orientadas al fortalecimiento de las costumbres, los lazos comunitarios y el arraigo cultural. De igual manera, este evento contribuye a la dinamización del turismo y al desarrollo económico local y regional, posicionando al municipio como un escenario idóneo para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y artísticas, las cuales contarán con la participación de grupos musicales y expresiones culturales propias de la región.

El Festival del Río Suárez se proyecta como un espacio de articulación entre la cultura y el medio

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA  
 Dirección: Calle 11 # 7 - 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57) 314 277 4607  
 Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co)

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

## ESTUDIO PREVIO

ambiente, integrando procesos de educación ambiental, participación comunitaria y apropiación social del territorio, lo que permite avanzar en la construcción de un municipio comprometido con la sostenibilidad, la protección del patrimonio natural y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

De acuerdo con lo expuesto, la Administración Municipal, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, adelantará un Convenio de Asociación conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, para suscribir dicho convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 del mencionado decreto, el cual establece la procedencia de esta modalidad contractual.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo “Hay Esperanza 2024–2027”, adoptado mediante el Decreto 061 de 2025, orienta sus acciones a la ejecución de eventos y festividades culturales y artísticas dirigidas a toda la comunidad, al fortalecimiento y apoyo de los grupos artísticos y culturales del municipio, y al desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico y musical, así como a la implementación de estrategias para incentivar el turismo a partir de las capacidades del territorio.

Así las cosas, resulta prioritario para la entidad fomentar el desarrollo de expresiones culturales y artísticas que propicien espacios de esparcimiento, fortalezcan las tradiciones del municipio, impulsen el turismo y dinamicen la economía local, generando empleo y sostenibilidad para la comunidad.

Finalmente, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la normativa aplicable, la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro se constituye en una alternativa viable y eficiente, siempre que se acrediten los requisitos de reconocida idoneidad y se garantice el adecuado uso de los recursos públicos.

Por lo expuesto, se considera plenamente justificada la necesidad, razón por la cual resulta conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual con el objeto de:

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO APOYO PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RIO SUAREZ VIGENCIA 2026”.**

## 2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

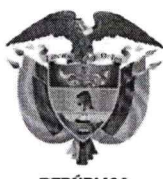

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

## 3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

### SECTOR CULTURA

**Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**

**OBJETIVO** *“Recuperar el protagonismo de la ciudad en el ámbito cultural de la región,*

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

## ESTUDIO PREVIO

*promoviendo espacios para el desarrollo y proyección del talento barboseño en el arte y cultura, convirtiendo al municipio en el referente cultural de la provincia y la región, proveedor y promotor de arte y cultura en todas sus expresiones”*

### METAS:

- Ejecutar eventos y/o festividades culturales y artísticas en el municipio dirigidos a toda la comunidad.
- Apoyar a grupos artísticos y culturales del Municipio
- Organizar y desarrollar actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros, para promover y promocionar el talento Barboseño

### SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

**Programa:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

**Objetivo:** Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la práctica del deporte y la actividad física con fines de esparcimiento y desarrollo físico, procurando la integración social, el descanso a través de la realización de actividades deportivas y la promoción de espacios para la participación comunitaria, garantizando las condiciones de funcionalidad de los escenarios deportivo-recreativos tanto en el área urbana como rural del municipio.

**Meta:** Realizar eventos recreo deportivos en el Municipio.

### SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

**Programa:** Productividad y competitividad de las empresas colombianas

**Objetivo:** Garantizar la proyección del potencial social, productivo, comercial y turístico del municipio a través de una gestión administrativa orientada a fortalecer y promover la imagen de la ciudad como proveedor de bienes y servicios de las Provincias de Vélez y Bajo Ricaurte, y destino ideal para los turistas del país y el exterior.

### Metas:

- Implementar estrategias para incentivar el turismo con los potenciales turísticos presentes en el Municipio.
- Apoyar iniciativas en el marco de la economía popular
- Promoción turística que ofrecen los servicios de los operadores



### SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**Programa:** Gestión integral de recurso hídrico

**Objetivo:** Desarrollar acciones orientadas a la protección y adecuado aprovechamiento de la biodiversidad y los sistemas eco sistémicos existentes en el territorio. De manera que se logre el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural y se garantice un mejor planeta para las futuras generaciones.

### Metas:

- Dar cumplimiento al 20% de las acciones a corto plazo establecidas para el Municipio de Barbosa Santander en la implementación del POMCA

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

#### ESTUDIO PREVIO

- Gestionar el convenio para actualizar e implementar el programa de uso eficiente y ahorro del agua
- Realizar capacitaciones y talleres para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos.

#### SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Programa:** Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible

**Objetivo:** Fortalecer la capacidad productiva del territorio, así como la mejora continua en los procesos de los productores agropecuarios, a través del desarrollo de buenas prácticas agrícolas y la implementación de nuevas tecnologías, que incremente sus ingresos, mejore su calidad de vida, y se garantice la seguridad alimentaria de los habitantes

**Meta:** Realizar campañas que fomenten el buen trato hacia los animales.

#### SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL

**Programa:** Convivencia y Seguridad para reconstruir vínculos y fortalecer la sociedad

**Objetivo:** Fortalecer el Desempeño Institucional de la Administración Pública del Municipio de Barbosa, con el propósito de orientar la inversión pública con transparencia

**Meta:** Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC

#### 4. CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA:

Dentro del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Barbosa, Santander, se encuentra incluido el presente proceso contractual.

#### 5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Barbosa – Santander, podrá contratar mediante un **CONVENIO DE ASOCIACION**, a una persona jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

#### 6. CONDICIONES DEL CONVENIO SOLICITADO

##### 6.1 OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO APOYO PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RIO SUAREZ VIGENCIA 2026.

##### 6.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Ver anexo – ANEXO TECNICO (ANEXO 2)

**MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER****CÓDIGO: 125.10.01****ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA****VERSIÓN: 01****CONTRATACIÓN****FECHA: 01/01/2025****MUNICIPIO DE  
BARBOSA****ESTUDIO PREVIO****6.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
80141902	Reuniones y eventos.
90101603	Servicios de catering.
93141701	Organizaciones de eventos culturales.
93141702	Servicios de promoción cultural.

**6.4 ESPECIFICACIONES PRINCIPALES:****6.4.1 TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO**

CONVENIO DE ASOCIACION

**6.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ver anexo – ANEXO TECNICO (ANEXO 2)

**6.4.3 OBLIGACIONES**

Para efectos del cumplimiento del objeto del convenio, además de las inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las partes establecen las siguientes obligaciones:

**6.4.3.1 OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DE LA ESAL**

Para efectos del cumplimiento del objeto del convenio, además de las inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las partes establecen las siguientes obligaciones:

**COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:**

1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del convenio y a la propuesta presentada.
2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al convenio, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
4	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del convenio
5	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del convenio. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
6	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del convenio.
8	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del convenio, le imparta la supervisión.
9	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca

**Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA**

**Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607**

**Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co)**



REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

**MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER**

**CÓDIGO: 125.10.01**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA**

**VERSIÓN: 01**

**CONTRATACIÓN**

**FECHA: 01/01/2025**



**MUNICIPIO DE  
BARBOSA**

### ESTUDIO PREVIO

	prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
10	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
11	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del convenio, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del convenio.
12	El ASOCIADO se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de Barbosa o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el ASOCIADO no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del convenio, el ASOCIADO devolverá toda la información de propiedad del municipio de Barbosa que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de Barbosa o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al asociado. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de Barbosa que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
13	Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
14	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
15	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el ASOCIADO se obliga a no utilizar el objeto de este convenio o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas. Así mismo, el ASOCIADO se obliga a informar al municipio de Barbosa, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente convenio.
16	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros.
17	En general, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y de su objeto.



#### 6.4.3.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL:

1	Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y requeridas en el Anexo 2.
2	Suscribir en conjunto con el supervisor las actas que se requieran en el inicio y desarrollo del convenio
3	Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
4	Contar con permisos de funcionamiento o licencias que apliquen a actividades a desarrollar en el evento, y así mismo, cumplir con las normas de seguridad y salud que garanticen la seguridad a los participantes del evento.
6	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del convenio, la Entidad contratante a través del supervisor del convenio le imparta.
7	Presentar los informes al supervisor con las respectivas evidencias en donde conste el número total de actividades para su respectiva aprobación.
8	Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
9	Suministrar la información y documentación requerida por el supervisor para la gestión y trámite del pago con concepto de los bienes entregados y/o suministrados y/o servicios prestados.
10	Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11	Efectuar el pago por concepto de SAYCO Y ACINPRO. (en caso que aplique)
12	Otorgar al municipio los derechos de autor para uso, edición, divulgación del material audiovisual producto del presente convenio posterior a la finalización del mismo (en caso que aplique)
13	Dar cumplimiento a la normatividad y/o acuerdos vigentes en lo referente a la prohibición gradual de productos plásticos de un solo uso, tales como; (bolsas de punto de pago, pitillos, mezcladores, etc.)

**Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA**

**Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607**

**Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co)**

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

#### ESTUDIO PREVIO

14	Las demás que, conforme a la naturaleza del convenio, de la actividad y contenidas en todos los documentos contractuales, se deben ejecutar
----	---

#### 6.4.3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1	Exigir al asociado la ejecución idónea del objeto del convenio.
2	Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3	Entregar el valor de los aportes que le corresponda en la forma pactada.
4	Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5	Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del convenio.

#### 6.4.4 TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del convenio y acta de inicio.

#### 6.4.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que, en contexto con lo anterior, el artículo 5 el Decreto 092 de 2017, establece “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto”.



#### 6.4.6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

##### 6.4.6.1 ESTUDIO DE MERCADO O PRESUPUESTO

El Municipio de Barbosa Santander soportará su aporte con el Registro Presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con el Asociado y/o entidad sin ánimo de lucro.

El Municipio de Barbosa Santander define su aporte en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$896.455.980,00)**

El Asociado y/o Entidad Sin Ánimo de Lucro define el aporte en la suma **TRESCIENTOS**

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

**ESTUDIO PREVIO**

**OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$384.195.420,00)**

Valor total del convenio de asociación: **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.280.651.400,00)**

Para adelantar el presente proceso, la entidad contratante como aporte municipal, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2026000001 del 05 de enero de 2026.

#### **6.4.7 FORMA DE DESEMBOLSO**

El Municipio entregará a la ESAL el valor del aporte que le corresponde para ejecución del presente Convenio de Asociación de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del aporte del Municipio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación y con la presentación por parte del Asociado (ESAL) y aprobación del cronograma de actividades y flujo de fondos previos de las actividades necesarias para la ejecución, así como la certificación del cumplimiento de las actividades de limpieza y adecuaciones en la rivera del río Suarez y montaje e instalación de tarima.
2. Un segundo desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del aporte del Municipio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación y con la presentación por parte del Asociado (ESAL) y aprobación del cronograma de actividades y flujo de fondos previos de las actividades necesarias para la ejecución, así como la certificación del cumplimiento de las actividades del foro ambiental.
3. Un tercer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante, el cual se efectuará mediante acta, una vez el Asociado haya presentado el informe de ejecución debidamente soportado, y este haya sido avalado por el Supervisor del Convenio, previa verificación de la ejecución del aporte de la ESAL y la expedición de la certificación de cumplimiento por parte de la Supervisión, o con ocasión de la liquidación del Convenio.



La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El asociado podrá realizar un único cobro o solicitud de desembolso por el 100% del valor de los aportes del municipio a la terminación del Convenio de Asociación, siempre que se hayan cumplido las actividades objeto del Convenio y con la debida aprobación y firma del acta de terminación del Convenio de Asociación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO,** autorizan al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales Departamentales, Nacionales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### **7. ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Ver anexo Análisis del Sector - **ANEXO 1.**

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

## ESTUDIO PREVIO

### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ESAL

#### 8.1 JUSTIFICACION

La selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las entidades públicas.

La ESAL es una institución reconocida, con personería jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente, constituida totalmente con bienes o fondos públicos, tasas o contribuciones y ventas de servicios, que goza de autonomía financiera y presupuestal, por lo que es potestad de la misma administrar los recursos que se generaran en desarrollo de sus actividades en el sector salud.

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones del presente estudio previo, sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, con el IVA incluido, cuando este concepto aplique. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

La ESAL, deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, insumos, personal, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y local, etc.

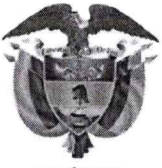

La ESAL acreditará el cumplimiento de la experiencia preceptuada. Acreditar la ejecución de al menos un (01) contrato y/o Convenio celebrado con entidad pública o privada, en el cual se acredite la ejecución de actividades similares. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y/o convenios suscritos o sus respectivas actas de terminación o recibo final o liquidación o certificación de ejecución.

Con todo, en cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el municipio de Barbosa Santander determinó que puede suplir la necesidad descrita en este documento, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con La ESAL, en consideración a su misión y objetivos, los cuales guardan relación con las obligaciones a ejecutar en el marco del presente Convenio de Asociación.

#### 8.2 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la entidad establece los documentos que el asociado debe presentar para la celebración del Convenio de Asociación y en la comprobación y/o evaluación de los documentos y/o oferta por parte de la ESAL cuenta con la idoneidad para apoyar a la Entidad en el desarrollo de las actividades propias del proceso de ejecución de las actividades para dar cumplimiento al objeto del Convenio.

La ESAL acreditará el cumplimiento de la experiencia preceptuada. Acreditar la ejecución de al menos un (01) contrato y/o Convenio celebrado con entidad pública o privada, en el cual se acredite la ejecución de actividades similares. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y/o convenios suscritos o sus respectivas actas de terminación o recibo final o liquidación o certificación de ejecución.

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

## ESTUDIO PREVIO

A lo que la entidad expedirá el correspondiente certificado de cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente.

## 9. CRITERIOS DE VERIFICACION

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la entidad estableció los documentos que el asociado debe presentar para la celebración del Convenio de Asociación:

### CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o matrícula mercantil vigente, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del convenio.
- Documentos tales como, acto de creación de la entidad, u otros que permitan acreditar la naturaleza jurídica de la entidad, en especial determinar que su objeto social se relaciona con el objeto a ejecutar.
- Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado deberá ser aportado por la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado deberá ser aportado por la persona jurídica y el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional, del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

### CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA:

Experiencia requerida:



Acreditar la ejecución en un (01) contrato y/o Convenio celebrado con entidad pública o privada, en el cual se acredite la ejecución de actividades similares. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y/o convenios suscritos o sus respectivas actas de terminación o recibo final o liquidación o certificación de ejecución.

### CRITERIO DE VERIFICACION ECONÓMICA:

Presentar oferta económica debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Secretaria de Desarrollo Socio Económico y de Ambiente ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los

 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.10.01</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

### ESTUDIO PREVIO

factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior del municipio de Barbosa Santander, Anexo No. 4.

### 11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

El municipio de Barbosa Santander, requerirá la constitución de garantías a su favor de la siguiente manera:

GARANTÍAS EXIGIDAS		
GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del convenio y 4 meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente convenio, o en cualquier otro evento, el asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
Calidad del Servicio	10% del valor total del convenio.	Duración del convenio y un año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del convenio.

### 12. SUPERVISIÓN

La supervisión la cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al Asociado la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este. El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Administración municipal. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

### 13. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El Asociado deberá anexar el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y firmado. Si se comprueba el incumplimiento del Asociado, sus empleados, representantes o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la firma del Convenio, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 14. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por lo expuesto se considera justificada la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación, a través de la realización de un proceso por Contratación Directa, en observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.

### 15. DOMICILIO CONTRACTUAL



**MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER**

**CÓDIGO: 125.10.01**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA**

**VERSIÓN: 01**

**CONTRATACIÓN**

**FECHA: 01/01/2025**



**ESTUDIO PREVIO**

El domicilio contractual será el municipio de Barbosa Santander.

**16. ACUERDOS COMERCIALES**

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

**17. LISTADO ANEXOS**

- ANEXO 1: Análisis del sector
- ANEXO 2: Anexo Técnico
- ANEXO 3: Estudio de Mercado - Presupuesto
- ANEXO 4: Matriz de riesgos

Dado en Barbosa Santander, a los 07 días del mes de enero de 2026.

Firma:

**EDWIN FERNANDO FORERO PALOMINO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE**

PROYECTÓ: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE  
APROBÓ: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE